UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 751 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 SET. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca contra la Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 064-98, de fecha 17 de agosto de 1998, se otorgó al servidor Emilio Roberto Martínez Sulca, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.452.66, por el deceso de su señora esposa Rebeca Loayza Gómez;

Que, con Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R, de fecha 03 de agosto de 2012, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca;

Que, con escrito de registro N° 04131, de fecha 17 de agosto de 2012, el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R;

Que, el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Vicerrectoral N° 064-98 que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca contra la Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico N° 277-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor EMILIO ROBERTO MARTÍNEZ SULCA, Técnico administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 389-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 751-2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods